CONTRATO S.G. MINISTRO N° 457 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 308/2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80004239-5**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la empresa contratista **TECNOLOGIA DEL SUR S.A (TECSUL S.A.),** con **RUC Nº 80033539-2**, domiciliada en la calle Tte. Ayala Velázquez Nº 373 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.264.011, en su carácter de Representante Legal, en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", al **Contrato S.G. MINISTRO Nº 308/2018,** suscrito en fecha 26 de octubre de 2018, como resultado de la **Licitación Pública Nacional Nº 53/2018 – SBE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUA DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERXONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – LOTE III: GRAL. DÍAZ – ESTERO PATIÑO", ID Nº 342.874**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en aumentar el alcance de las obras, incorporando en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, los siguientes Ítems:

1- Movilización Lote III.
2- Limpieza vegetal y optimización del canal Toro mocho-Puente del Km. 5.Gral. Díaz.
3- Limpieza vegetal y optimización canal de entrada al Bañado norte de Gral. Díaz.
4- Remoción de sedimentos desde Ea. Luthold (Montelindo). Longitud = 10.0 km.
5- Canal Brizuela. Desbosque, desbroce, retiro de sedimentos y profundización. (Existente).
6- Canal Brizuela. Prolongación hasta Río Negro, cauce que viene de laguna Escalante. Desbosque, desbroce, retiro de sedimentos y profundización. (Nuevo).
7- Acceso desde puente Cacique Sapo a instalaciones del cuartel FF. AA. Desbosque, desbroce, alteo de terraplén.
8- Mantenimiento y mejoramiento de las comunidades vecinas, mediante limpieza de la franja de dominio, alteo de terraplén, construcción de alcantarillas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO Nº 308/2018.
b) Resolución Ministerial Nº 2349/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.
c) Documentación técnica anexa al presente Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº1, estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
ING. JOAQUIN FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El Convenio Modificatorio incrementa en Gs. 615.960.000 (Guaraníes seiscientos quince millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido, que representa una variación del 20% del monto máximo del contrato.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto total del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO; PRECIOS UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

LOTE 3:

Conforme a la planilla que se adjunta en el ANEXO 1, Item 8, "Planilla de computo métrico y presupuesto", de la documentación técnica del presente Convenio Modificatorio Nº 1.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO Nº 308 / 2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2019.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
ING. JOAQUIN FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JOAQUIN FERNANDEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRANTANTE